UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 546 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 AGO. 2013

Visto el Memorando N° 204-2013-ORA-OGPP-UNSCH de la Oficina Racionalización, sobre reconversión de la plaza de Obrero II, a la plaza administrativa de Auxiliar Agropecuario I; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, referido a la autonomía inherente a las Universidades, concordante con el artículo 4° del Estatuto Reformado donde se señala "La autonomía que goza la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico es irrenunciable, (...)";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley N° 29951, en su artículo 4° referido a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, en su numeral 4.2, establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.";

Que, con la Resolución del Consejo Universitario N° 010-2013-UNSCH-CU, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal CAP, y la Resolución Rectoral N° 075-2013-UNSCH-R, que aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal CAP, y la Resolución Rectoral N° 076-2013-UNSCH-R, que aprobó el Presupuesto Analítico de Personal –PAP de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga; el que entro en vigencia a partir del 01 de febrero de 2013, en donde se encuentran registradas la plaza CAP N° 454, plaza de Obrero II, asignado a la Facultad de Ciencias Agrarias, Centro Experimentación de Canaán, el mismo que se encuentra en situación de vacante con presupuesto, en razón de que el titular de dicha plaza del Ex Obrero Cesado Victor Amao Quintanilla de la Facultad de Ciencias Agrarias; ha sido sancionado disciplinariamente con cese según Carta N° 35-2013-UNSCH-R;

Que, con Memorando N° 202-2013-OPER-UNSCH, emitido por la Oficina de Personal, solicita la reconversión de Plaza Obrero II, del Centro de Experimentación de Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias a la Plaza de Auxiliar de Agropecuaria I, nivel remunerativo SA "E";

Que, con Memorando N° 204-2013-ORa-GPP-UNSCH, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica presupuestal sobre reconversión de plazas de obrero a plaza administrativa, señalando que al existir la necesidad y solicitud planteada por la Oficina de Personal en base a la opinión técnico favorable de la Oficina de Racionalización, resulta atendible la reconversión de plaza de obrero en plaza administrativa;

Que, mediante Opinión Legal N° 221-2013-OGAJ-UNSCH, de fecha 11 de julio de 2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que la indicada petición es atendible, debiendo proseguirse con los tramites que establece las normas para la nueva asignación en el modulo I de la institución: